

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"
"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 50-2019-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 06 de mayo de 2017.

El Alcalde del distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Solicitud de fecha 20 de marzo de 2019, con registro N° 4075. Informe N° 035-2019-OCP-GAF/MDNC, de fecha 01 de abril de 2019. Carta N° 925-2019-GAF/MDNC, de fecha 08 de abril de 2019. Informe Legal N° 093-2019-OAJ/MDNC, de fecha 29 de abril de 2019. Acta de Sesión Ordinaria N° 9-2019, de fecha 03 de mayo de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Solicitud de fecha 20 de marzo de 2019, con registro de mesa de partes Nº 4075, el señor Alberto Rivasplata Vásquez y Marino Grandez Cuipal, ambos presidentes de la junta vecinal del sector Monterrey III y IV Etapa respectivamente, solicitan a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, acepte la donación de un terreno urbano de 468 m2, que fue adquirido por el sector para la construcción del local de usos múltiples;

Que, mediante Informe N° 035-2019-OCP-GAF-MDNC, de fecha 01 de abril de 2019, la oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, informa que el predio está ubicado en el jirón Túpac Amaru del sector Monterrey III Etapa, y desde hace dos años vienen realizando la construcción del local comunal de usos múltiples. Dicho predio tiene un área de 468.00 m2 y cuenta con partida electrónica 11019964 del registro de predio de la zona registral N° III SUNARP Moyobamba;

Que, el artículo 20° numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27973, de las atribuciones del concejo municipal, corresponde al concejo municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi Nº 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en su artículo 9º numeral 8, señala que son atribuciones del concejo municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos:

Por tales consideraciones y de conformidad al artículo 20 numeral 20, artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Legal Nº 93-2019-OAJ/MDNC, de fecha 29 de abril de 2019:

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- ACEPTAR la donación de terreno urbano de parte del señor Alberto Rivasplata Vásquez y Marino Grandez Cuipal, a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva caiamarca.

El terreno donado tiene un área de 468.00 m2, con un valor referencial de S/.15,912.00 Soles, y está destinado para la construcción del local comunal de usos múltiples del sector Monterrey III Etapa. Con los linderos y medidas perimétricas siguientes:

MANZANA 018 LOTE 03 SECTOR MONTERREY III ETAPA

POR EL FRENTF:

Con el Jr. Túpac Amaru y en línea recta, con 13.00 ml.

POR EL LADO DERECHO:

Con el Lote Nº 02 y en línea recta, con 36.00 ml.

POR EL LADO IZQUIERDO:

Con el Lote Nº 4 y en línea recta, con 36.00 ml.

POR EL FONDO:

Con los loes 9, 10 y 11 y en línea recta, con 13.00 ml.

ÁREA TOTAL:

468.00 m2.

Artículo Segundo.- El inmueble a partir de la fecha pasa a dominio de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, área que se encuentra ubicada en el sector Monterrey III Etapa, distrito de Nueva Cajamarca - Rioja - San Martín; INSCRÍBASE a favor de la institución beneficiaria en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de San Martín -SHNARP.

Artículo Tercero.- PRECISAR que la Municipalidad se compromete a culminar la construcción del local comunal de usos múltiples, ubicado en el sector Monterrey III Etapa.

Artículo Cuarto.- AUTORIZAR a la Oficina de Control Patrimonial las acciones correspondientes para concretizar la donación del terreno ante Notario Público, y continuar con los trámites para la inscripción en Registro Públicos (SUNARP), a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

Artículo Quinto.- AUTORIZAR al Alcalde la firma de la minuta y escritura de donación de terreno

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Control Patrimonial el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

egundo Gonzalo Vásquez Tan Alcalde

DNI N° 33432420